I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)0000135

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 03 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0476/2014; el Memorándum N°1000/017/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** cédula de identidad N°16.628.779-0, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador, en reemplazo de doña Tamara Valenzuela Tapia, debido a permiso posnatal.

2. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** por concepto de honorarios la suma total de $325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) brutos mensuales. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. Doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de la Sala Cuna Infantil El Mirador, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

4. La Contratada deberá prestar sus servicios de lunes a viernes, en una jornada semanal de 40 horas.

5. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 de diciembre de 2013 al 31 de enero de 2014.

)000135

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

6. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

7. Beneficios no comprendidos. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, doña **DANIELA QUEZADA ESPÍNDOLA** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

8. Las funciones que se contratan estarán bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, mediante la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador doña Carmen Fuentes Villalón.

9. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000135

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "El Mirador"
Secplan
Interesada Página Web.